



*RESOLUCION No. DGC-000353
31 DE MAYO DE 2024*

“Por la cual se efectúa un encargo”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No SDH-000357 del 3 de octubre de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. SDH-000100 de 17 de marzo de 2023, en concordancia con la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2024IE01477001 del 22 de mayo de 2024**, se solicitó el encargo del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección de Informática y Tecnología al servidor público **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO VARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.765 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección de Informática y Tecnología, desde el 4 de junio de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024, inclusive, por licencia ordinaria del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección de Informática y Tecnología, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. DGC-000353
31 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO VARÓN** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 4 de junio de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024, inclusive, del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección de Informática y Tecnología al servidor público **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO VARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.765 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección de Informática y Tecnología.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO VARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79553765 se separará temporalmente de las funciones del empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección de Informática y Tecnología, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. El servidor público **JOSÉ JOAQUÍN GALEANO VARÓN** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección de Informática y Tecnología, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Proyectado por:	Hames Andrés Ruano Viveros - Profesional Especializado - STAHU	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

